

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019-CMPP.

Puno, 25 de abril del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

Visto, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de abril del 2019, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Mañazo y autorización al Alcalde para la suscripción del convenio para el cofinanciamiento del Proyecto: "Creación del servicio recreacional deportiva en el Centro Poblado de Cari Cari, del Distrito de Mañazo – Provincia de Puno – Departamento de Puno", y;

CONSIDERANDO:

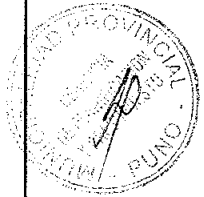
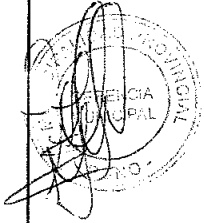
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

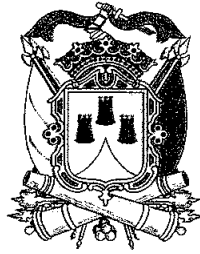
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme el artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

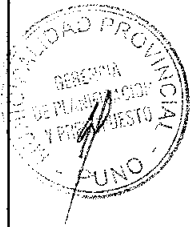
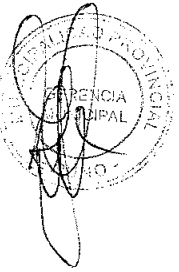
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su artículo 79° que las Municipalidades Provinciales tienen funciones específicas, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-





Concejo Provincial de Puno



2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MDM/A, de fecha 04 de abril de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Creación del servicio recreacional deportiva en el Centro Poblado de Cari Cari, del Distrito de Mañazo – Provincia de Puno – Departamento de Puno", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 319,337.85 (Trecientos diecinueve mil trescientos treinta y siete con 85/100 soles), presupuesto que será cofinanciado entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Mañazo;

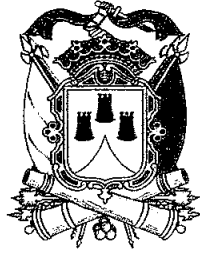
En mérito al Informe N° 086-2019-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 220-2019/MPP/GAJ y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la celebración del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Mañazo, para el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Puno hasta por el 62.6% del costo total de la obra: "Creación del servicio recreacional deportiva en el Centro Poblado de Cari Cari, del Distrito de Mañazo – Provincia de Puno – Departamento de Puno", con CUI 2437718, de acuerdo al siguiente detalle:

	%	COSTO DE LA OBRA
MPP	62.6 %	S/. 199,905.00
MDM	37.4 %	S/. 119.432.85
TOTAL	100.00 %	S/. 319,337.85

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Abog. Martín Ticona Maquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Mañazo, para el cofinanciamiento del Proyecto: "Creación del servicio recreacional deportiva en el Centro Poblado de Cari Cari, del Distrito de Mañazo – Provincia de Puno – Departamento de Puno", con CUI 2437718.



Concejo Provincial de Puno

Artículo 3°- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación de la modificación de la nota presupuestal y formalice los demás actuados para la ejecución del presente acuerdo.

Artículo 4°- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la Municipalidad Distrital de Mañazo e instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

